



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

**AUDITORIA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERIODO DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

INFORME N° 047-2007-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACION GENERAL

CARTA DE ENVIO

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPITULO II

OPINION SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA	9
B. PRESUPUESTOS DE INGRESOS EJECUTADO	11
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO	11
D. NOTAS	12

CAPITULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

OPINION	17
COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	19

CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	21
---------------------------	----

CAPITULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA	25
---	----

CAPITULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS	30
---------------------------	----

CAPITULO VII

HECHOS SUBSECUENTES	33
---------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC., 29 de abril de 2008
PRE-1148-2008

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Santa María
Departamento de La Paz
Su Oficina

Adjunto encontrarán el Informe N° 047-2007-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Santa María, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 09 de septiembre de 2007. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitará individualmente en pliegos separados, los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente TSC.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2007 y de la Orden de Trabajo N° 047-2007-DASM-CFTM del 10 de septiembre de 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o la cédula del presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad se presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictámen sobre el presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Santa María, cubriendo el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 09 de septiembre de 2007; con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

PRESUPUESTO:

1. Se verificaron las liquidaciones presupuestarias correspondientes a los años 2005 y 2006;
2. No fue posible hacer el análisis del presupuesto de los años 2002, 2003 y 2004 ya que no se obtuvieron las liquidaciones presupuestarias, ni informes rentísticos correspondientes a dichos años.

INGRESOS:

1. Se realizó la sumatoria de las especies fiscales en un 100%, para determinar el monto de los ingresos corrientes recaudados;
2. Se confirmó que los valores de la transferencia del 5%, subsidios, donaciones y fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza, fueron recibidos por la Corporación Municipal y depositados en las cuentas de banco correspondientes, mediante la revisión de las transacciones realizadas en las cuentas bancarias y confirmación de transferencias efectuadas por la Secretaría de Gobernación y Justicia;
3. Se efectuó la revisión del total de las transacciones realizadas en las diferentes cuentas propiedad de la Municipalidad, con en objeto de identificar otros ingresos, ya que no existen registros auxiliares;
4. En las pruebas de cumplimiento efectuadas con el propósito de determinar la razonabilidad de los cálculos realizados para el cobro de los impuestos, se revisaron 25 declaraciones juradas, correspondientes a los años 2006 y 2007 de impuesto personal, bienes inmuebles y volumen de ventas, determinando que a excepción del impuesto sobre volumen de ventas los cobros se realizan según lo establecido en el Plan de Arbitrios y la Ley de Municipalidades.

EGRESOS:

1. Se efectuó la sumatoria total de las órdenes de pago, para determinar el monto de los gastos efectuados en cada uno de los diferentes renglones del presupuesto;
2. Se verificó que las órdenes de pago de las erogaciones efectuadas por cada uno de los diferentes renglones, como ser: Viáticos y gastos de viaje, sueldos y salarios, pago de dietas, demás compras y pago de servicios; contarán con la documentación soporte necesaria;
3. En cuanto al rubro de Obras Públicas, se analizó la razonabilidad de los pagos en todos sus aspectos de legalidad y de aplicación presupuestaria, al efectuar la inspección física se constató que las obras existen físicamente y están en funcionamiento.

CONTROL INTERNO:

1. Se obtuvo una comprensión suficiente de cada uno de los componentes del control interno, para planear la auditoría, realizar procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha.
2. Se evaluó el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros del presupuesto para determinar:
 - a. Sí los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Sí los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Se determinó el riesgo combinado, que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Se usó el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para evaluar la razonabilidad y ejecución de los rubros de la cédula de presupuesto.

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD:

Se identificaron los términos de los convenios, leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, realizar compras de bienes y servicios, control de inventarios y activos fijos, construir obras según contratos y especificaciones, autorizar y pagar viáticos, recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre el presupuesto ejecutado;

1. Se evaluó el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Se determinó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2 de control interno mencionado anteriormente.

En el transcurso de la auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis mas profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Santa María, Departamento de La Paz.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

- No existen Declaraciones Juradas de los contribuyentes, correspondientes al período 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006; lo que imposibilitó determinar si el cobro de los impuestos efectuados en dicho período son razonables;
- No fue posible efectuar la separación de los ingresos tributarios y no tributarios ya que existen especies fiscales que carecen de la descripción del ingreso percibido;

- No existen expedientes de proyectos, por lo que no se logró determinar el costo total de cada una de las obras realizadas;
- No fueron entregadas la totalidad de las libretas de las cuentas bancarias manejadas en el período del 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006, lo que impidió la determinación en campo de la totalidad de ingresos y la determinación de saldo;
- No existen Rendiciones de Cuentas, documentos de ejecución presupuestaria ni informes mensuales correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004, lo que imposibilitó la comprobación de las cifras determinadas según auditoría.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA

En nuestra Opinión, la cédula de ingresos y gastos ejecutados, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, excepto por el efecto de los ajustes mencionados en el párrafo tercero del dictamen, descrito en el Capítulo II de este informe presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por la Municipalidad de Santa María, Departamento de La Paz.

CONTROL INTERNO

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de la cédula de presupuesto, consideramos el control interno sobre el informe de liquidación presentado en la Rendición de Cuentas del año 2006 de la Municipalidad de Santa María, departamento de La Paz, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para emitir una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría observamos deficiencias significativas de control interno sobre información financiera, las que se describen en el Capítulo III de Control Interno.

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Para obtener una seguridad razonable acerca de si la cédula de presupuestos de la Municipalidad de San María, Departamento de La Paz, está exenta de errores importantes, se efectuaron pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Las pruebas, también incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y la presentación de Rendición de Cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento, mismas que se describen en el Capítulo IV de Cumplimiento de Legalidad.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Nota 2)

Las actividades de la Municipalidad de Santa María, Departamento de la Paz, se rigen por lo que establece la Constitución de la Republica en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su reglamento, Plan de Arbitrios y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la Republica y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades publicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de Santa María, Departamento de la Paz está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal.
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde.
Nivel de Apoyo:	Secretaria Municipal
Nivel Operativo:	Tesorera Municipal, Contador Municipal, Unidad Municipal Ambiental, Director Municipal de Justicia.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo 1**

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPITULO II

OPINION SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

- A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
- D. NOTAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

DICTAMEN SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Santa María,
Departamento de la Paz

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa María, Departamento de La Paz, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006. La preparación de este presupuesto es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Santa María, Departamento de La Paz, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que los presupuestos de ingresos y egresos están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los presupuestos de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

La Municipalidad no registró ingresos por diferentes conceptos, los que totalizan un valor de **UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.1,043,463.94)**, los que se detallan en la Nota 6 ni los egresos correspondientes al fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza por un total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS (L.993,107.00)**, los que se detallan en la Nota 7.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes al presupuesto de ingresos y egresos por el valor descrito en el párrafo tercero, la cédula de presupuesto ejecutado al 31 de diciembre de 2006, presenta razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera del Municipio de Santa María, Departamento de la Paz, al 31 de diciembre de 2006 y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en la Nota 1. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a reparos o responsabilidades.

También, hemos emitido informe con fecha 18 de octubre de 2007 con observaciones sobre el control interno y relacionado con la elaboración de los informes financieros de la Municipalidad Santa María, Departamento de La Paz y de nuestras pruebas de cumplimiento de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las

Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC, 18 de octubre de 2007

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

**B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(Expresado en Lempiras)(Nota 3)**

Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Ingresos Liquidados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de cobro (Nota 4)	Ajustes y/o Reclasificaciones (Nota 5)		Saldo Ajustado
							Debe	Haber	
Ingresos corrientes	373,400.00	42,698.23	416,098.23	288,170.36	288,170.36	127,927.87		14,199.50	273,970.86
Transferencias	1,958,076.20	711,411.21	2,669,487.41	2,390,411.22	2,390,411.22	279,076.19			2,390,411.22
Subsidios		371,029.99	371,029.99	371,029.99	371,029.99		47,500.00		418,529.99
Otros Ingresos de Capital	10,000.00	15,156.84	15,156.84	15,156.84	15,156.84			682.93	14,473.91
Venta de Bienes Inmuebles	20,000.00	7,435.00	27,435.00	27,435.00	27,435.00		1,940.00		29,375.00
Préstamo		39,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00				39,000.00
Recursos del Balance		137,246.00	137,246.00	137,246.00	137,246.00				
Depósitos en Cuentas Bancarias							13,342.76		13,342.76
Ingresos ERP.							995,563.61		995,563.61
Total de Ingresos	2,361,476.20	1,313,977.27	3,675,453.47	3,268,449.41	3,268,449.41	407,004.06	1,058,346.37	14,882.43	4,174,667.35

**C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(Expresado en Lempiras)(Nota 3)**

Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes (Nota 7)	Ajustes y/o Reclasificaciones (Nota 6)		Saldo Ajustado
							Debe	Haber	
Servicios Personales	424,400.00	30,655.26	455,055.26	413,000.00	377,216.60	35,783.40	43,805.55		421,022.15
Servicios No Personales	139,400.00	319,005.31	458,405.31	121,200.00	319,148.14	-197,948.14	0.00	255,218.66	63,929.48
Materiales y Suministros	46,200.00	31,991.00	78,191.00	46,200.00	48,017.80	-1,817.80	76,490.62		124,508.42
Transferencias Corrientes	128,667.50	73,742.48	202,409.98	267,887.50	277,452.57	-9,565.07	0.00	124,037.57	153,415.00
Bienes Capitalizables	1,483,208.70	755,034.57	2,238,243.27	1,443,208.70	1,201,675.96	241,532.74	72,877.20		1,274,553.16
Transferencias	154,000.00	108,411.68	262,411.68	0.00	0.00	0.00	186,630.06		186,630.06
Asignaciones Globales	1,000.00	-500.00	500.00	1,000.00	459.20	540.80		459.20	
ajuste por ERP							993,107.00		993,107.00
Total Gastos	2,376,876.20	1,318,340.30	3,695,216.50	2,292,496.20	2,223,970.27	68,525.93	1,372,910.43	379,715.43	3,217,165.27

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

D. NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

NOTA 1.- RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula del presupuesto ejecutado de La Municipalidad de Santa María, Departamento de la Paz por el año terminado al 31 de diciembre de 2006 y los correspondientes al año 2005 fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la administración de la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad únicamente cuenta con un sistema computarizado para el registro de sus operaciones, por lo que todos los registros que realiza no están debidamente soportados con los reportes mayores ni auxiliares de las cuentas.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones mediante un sistema de registro sencillo, utilizando reportes diarios de ingresos y gastos a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando se reciben y los gastos cuando se pagan.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La municipalidad de Santa María, Departamento de La Paz funciona en base a un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con los siguientes documentos:

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Detalle de sueldos
- Plan de inversión

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de impuestos, Tasas y Servicios, que pagan los vecinos del municipio) y de capital (transferencias del gobierno central y otros ingresos eventuales).

El presupuesto de ingresos y egresos es sometido a consideración de la corporación municipal previo a su aprobación antes del 15 de septiembre del año anterior y durante el transcurso del año operativo se aprueban las ampliaciones, disminuciones y traspasos necesarios.

NOTA 2.- HISTORIA Y OPERACIONES

Las actividades, se rigen por lo que establece La Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo N° 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas o culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y ;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

NOTA 3.- UNIDAD MONETARIA

El presupuesto general de ingresos y egresos y todas las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

NOTA 4.- INGRESOS PENDIENTES DE COBRO

En la cédula del presupuesto de ingresos, se incluye la columna de “Ingresos Pendientes de Cobro” que es la diferencia del presupuesto definitivo menos ingresos liquidados, la Municipalidad no lleva registros contables y no realiza facturación de impuestos, si el contribuyente no se presenta a efectuar el pago, por lo que el valor expresado en el renglón de Ingresos Corrientes es inexistente, no así el valor de **Doscientos Setenta y Nueve Mil Setenta y Seis Lempiras con Diez y Nueve Centavos (L.279,076.19)**, que es el monto de la transferencia correspondiente al mes de diciembre, la cual fue depositada en el mes de abril de 2007, por un valor de **Doscientos Cincuenta Mil Nueve Lempiras Con Veinte y Ocho Centavos (L.250,009.28)**.

NOTA 5.- DIFERENCIAS ENTRE LOS INGRESOS DETERMINADOS SEGUN AUDITORIA Y LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

INGRESOS

Según auditoría		L.4,174,667.00
Según municipalidad	L. 3, 268,449.41	
Más ingresos no registrados	1, 043,463.59 *	
Menos disponibilidad financiera	<u>(137,246.00)</u>	
Total	<u>L. 4, 174,667.00</u>	<u>L.4,174,667.00</u>

*La Municipalidad no registró oportunamente algunos Ingresos, los que se detallan de la siguiente manera:

Concepto

Subsidio FHIS	L. 47,500.00
Dominios plenos	1,940.00
Depósitos en libretas de ahorro	13,342.41
Fondos ERP.	<u>995,563.61</u>
Total	L.1, 058,346.02
Reclasificaciones	<u>(14,882.43)</u>
Total	<u>L. 1,043,463.59</u>

NOTA 6.- DIFERENCIAS ENTRE LOS GASTOS DETERMINADOS SEGÚN AUDITORIA Y LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

EGRESOS

Según auditoría		L.3, 217,165.27
Según municipalidad	L.2, 223,970.27	
Egresos no registrados fondos ERP	993,107.00	
Reclasificaciones Gasto Corriente:		
Servicios personales	43,805.55	
Materiales y suministros	76,490.62	
Menos Servicios no personales	(255,218.66)	
Transferencias corrientes	(124,037.57)	
Reclasificaciones Gasto de Capital:		
Bienes capitalizables	72,877.20	
Transferencias de capital	186,630.06	
Asignaciones globales	<u>(459.20)</u>	
Total	<u>L. 3, 217,165.27</u>	<u>L.3,217,165.27</u>

NOTA 7.- OBLIGACIONES PENDIENTES

En la cédula del presupuesto de egresos, se incluye la columna de “Obligaciones Pendientes de Cobro” que es la diferencia de la columna de las obligaciones contraídas menos la columna de obligaciones pagadas, la Municipalidad no lleva registros contables, por lo que el valor expresado en dicha columna es inexistente.

NOTA 8.-LOS GASTOS CORRIENTES EXCEDEN DEL 65% DE LOS INGRESOS CORRIENTES

Al efectuar el análisis de los gastos corrientes, se determinó que los mismos exceden el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	65% de Ingresos Corrientes	10% de Transferencia	Monto Máximo Para Gasto Corriente	Gasto Corriente Según Auditoría	Diferencia	% en Exceso
2006	178,081.06	239,041.12	417,122.18	762,875.05	345,752.87	83%

De igual manera se comprobó que hay excedente de gasto corriente en los siguientes años:

Año	65% de Ingresos Corrientes	10% de Transferencia	Monto Máximo Para Gasto Corriente	Gasto Corriente Según Auditoría	Diferencia	% en Exceso
2002	50,784.18	88,266.27	139,050.45	271,701.39	132,650.94	95%
2003	178,578.61	64,195.34	242,773.94	617,453.95	374,680.01	154%
2004	161,278.20	76,290.17	237,568.36	434,754.98	197,186.62	83%
2005	126,609.75	195,512.93	322,122.67	458,623.44	136,500.77	42%

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPITULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

OPINION

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Tegucigalpa, MDC.,
18 de octubre de 2007

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Santa María,
Departamento de La Paz
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Santa María, Departamento de La Paz, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Obras Públicas, Ingresos, Gastos y Recursos Humanos, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 09 de septiembre de 2007.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Procesos contables
- Procesos de ingresos y gastos
- Procesos de recursos humanos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. No se cuenta con una persona encargada del control tributario;
2. No existe una adecuada administración de recursos humanos;
3. El Contador Municipal no desempeña las funciones propias de su cargo;
4. No se realizan revisiones periódicas de fondos ni de especies fiscales.

Tegucigalpa, MDC., 18 de octubre de 2007

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. **NO SE CUENTA CON UNA PERSONA ENCARGADA DEL CONTROL TRIBUTARIO**

La Municipalidad no cuenta con una persona encargada del control tributario por lo que no existe un adecuado control, archivo y custodia de la documentación soporte de los pagos que efectúan los contribuyentes.

RECOMENDACION 1 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal la contratación de una persona para el área de administración tributaria, a quien deberá dársele la capacitación necesaria para el desempeño de sus responsabilidades, las cuales entre otras serán: Mantener listado detallado de los contribuyentes de los diferentes impuestos, cobro de impuestos en base a la Ley y el Plan de Arbitrios, inventario de mora actualizado, Gestiones para la recuperación de mora de los diferentes impuestos, lo que contribuirá en la recaudación de impuestos.

2. **NO EXISTE UNA ADECUADA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS**

Mediante la revisión de control interno del recurso humano, se verificó que no existen controles para la administración del personal, como ser expedientes, control de asistencia, asignación de responsabilidades por escrito.

RECOMENDACION 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Debe elaborarse un expediente para cada uno de los empleados, el cual debe contener entre otra, la información siguiente:

- Nombramiento haciendo mención del sueldo a devengar;
- Hoja de Vida;
- Fotocopia de títulos y diplomas;
- Fotocopia de documentos personales;
- Actualización con copias de capacitaciones recibidas en el período laboral;
- Copia de documento del equipo asignado;
- Control de permisos, inasistencias, y vacaciones otorgadas para lo cual se necesita que se lleve además el control de asistencia diaria;
- Asignación de responsabilidades por escrito.

3. EL CONTADOR MUNICIPAL NO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO

Se comprobó que La Municipalidad nombró a una persona como contador, pero funcionalmente no desempeña las labores propias de su puesto, en la práctica las actividades que realiza corresponden a asistente de tesorería.

RECOMENDACION 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a definir las labores a realizar por la persona nombrada a fin de evitar malos entendidos y conflictos en el desempeño de las funciones de cada una de las personas que se desempeñan en la Municipalidad.

4. NO SE REALIZAN REVISIONES PERIÓDICAS DE FONDOS NI DE ESPECIES FISCALES

Al efectuar la evaluación del control interno relacionado con el área de tesorería, se comprobó que los fondos y otros valores no son objeto de verificaciones periódicas por parte de alguna persona diferente de quien los custodia.

RECOMENDACION 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que realice verificaciones periódicas de los ingresos percibidos y de las Especies Fiscales, dejando constancia escrita y firmada de la labor realizada, de conformidad con la Norma Técnica de Control Interno N° 131-05 "Arqueo de Fondos"

COMENTARIOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

El 18 de Octubre de 2007, se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y los funcionarios principales de la Municipalidad de Santa María, Departamento de La Paz, y se informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar. Ver anexo 2 (conferencia de salida).

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. **LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y PRESTACION DE SERVICIOS NO SE ELABORAN DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO**

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se determinó el incumplimiento a la Ley de Contratación del Estado y la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al no estipular en los contratos entre otras las disposiciones siguientes:

- No se describe detalladamente la obra y calidad del trabajo a realizar.
- No contemplan la elaboración de actas de recepción provisional y definitiva
- Obligatoriedad de supervisión
- Multas por incumplimiento
- Fecha exacta de inicio y finalización
- No se incluye la cláusula de retención del 12.5% de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo tanto no se efectúa dicha retención.
- Garantías.

RECOMENDACION 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Previo a la contratación de obras y servicios, deben realizarse los procedimientos necesarios para la selección del contratista y elaborar los contratos de acuerdo a las disposiciones legales que correspondan..

2. **NO SE EFECTUA LA RETENCION DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Mediante la revisión de los contratos elaborados, para la ejecución de obras públicas, se comprobó que a ningún contratista de obra o de estudios se les deduce el 12.5 % que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACION 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

En los contratos para la ejecución de obras y prestación de servicios debe incluirse y aplicarse la cláusula de retención del 12.5% de Impuesto de acuerdo al Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del Impuesto retenido a la Dirección Ejecutiva de Ingresos;

3. NO SE HA INICIADO EL TRAMITE EN LA DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DEL 12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PAGADO

Mediante revisión de las compras efectuadas se pudo verificar que no se solicita la devolución del Impuesto Sobre Ventas Pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos;

RECOMENDACION 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Iniciar inmediatamente el trámite en la Dirección Ejecutiva de Ingresos para la devolución del 12% de Impuesto Sobre Ventas pagado en todas las compras realizadas por la municipalidad, de acuerdo a las disposiciones Generales del presupuesto y el Acuerdo N° 053-07 de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 22 de Mayo de 2007.

4. LOS GASTOS CORRIENTES NO DEBEN EXCEDER DEL 65% DE LOS INGRESOS CORRIENTES

Al efectuar el análisis de las ejecuciones presupuestarias de gastos efectuados, se observó que durante el período examinado los gastos de funcionamiento excedieron el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades. Dentro de ese porcentaje existe un valor que corresponde a error en la clasificación de los mismos, ya que se encontraron gastos de capital clasificados en gastos corrientes.

Año	65% de Ingresos Corrientes	10% de Transferencia	Monto Maximo Para Gasto Corriente	Gasto Corriente Según Auditoria	Diferencia	% en Exceso
2002	50,784.18	88,266.27	139,050.45	271,701.39	132,650.94	95%
2003	178,578.61	64,195.34	242,773.94	617,453.95	374,680.01	154%
2004	161,278.20	76,290.17	237,568.36	434,754.98	197,186.62	83%
2005	126,609.75	195,512.93	322,122.67	458,623.44	136,500.77	42%
2006	178,081.06	239,041.12	417,122.18	762,875.05	345,752.87	83%

RECOMENDACION 4
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Al elaborar el presupuesto y efectuar ampliaciones, disminuciones y transferencias, debe tenerse en cuenta que los gastos de funcionamiento no deben exceder del 65% de los ingresos corrientes, como lo establece el Artículo 98, inciso 6 de la Ley de Municipalidades, así como efectuar una adecuada clasificación presupuestaria, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

5. LOS TERRENOS ADQUIRIDOS POR LA MUNICIPALIDAD NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INVENTARIADOS Y REGISTRADOS

Al desarrollar el programa del rubro de Activos Fijos, se comprobó que por los terrenos adquiridos que se detallan a continuación no existen documentos de propiedad a favor de la Municipalidad.

Fecha de la Orden de Pago	Descripción	Valores Expresados en Lempiras
25/07/2003	Terreno Aldea Los Pozos	7,500.00
24/08/2004	Terreno Aldea Laureles	3,000.00
02/11/2004	Terreno Aldea Potrero	2,000.00
28/06/2005	Terreno Aldea Planes	15,000.00
21/07/2005	Terreno Aldea Planes	15,000.00
05/10/2005	Terreno Aldea las Torres	5,000.00
04/11/2005	Terreno Aldea Planes	10,000.00
06/01/2006	Terreno Aldea Camalote	25,000.00
Total		82,500.00

**RECOMENDACION 5
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda, proceda a elaborar un inventario de todos los terrenos adquiridos por la Municipalidad y proceder a registrarlos debidamente, de acuerdo a lo que corresponda legalmente y como establece el Artículo 70 de la Ley de Municipalidades.

6. EN LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS LA TESORERA DEBE INCLUIR LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD

Durante el desarrollo del programa de Presupuesto, al verificar las cifras de las liquidaciones presupuestarias, se determinó que algunos valores no fueron incluidos en las liquidaciones oportunamente.

**RECOMENDACION 6
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Las liquidaciones presupuestarias deben incluir la totalidad de Ingresos percibidos y gastos efectuados independientemente de la fuente de financiamiento, debidamente clasificados de acuerdo al Manual de Rendición de Cuentas, tal como lo establece Artículo 95 y 58 numeral 4 de la Ley de Municipalidades.

7. NO EXISTE UN REGLAMENTO DE VIATICOS

Al realizar la revisión de los Viáticos y Gastos de Viaje, se comprobó que los viáticos no son liquidados por el beneficiario, no presentan informe de la labor realizada, ni de los resultados obtenidos ya que no se cuenta con un reglamento de viáticos.

RECOMENDACION 7 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Proceder a elaborar y aprobar un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, que estipule entre otros los aspectos siguientes: asignación por día de viaje de acuerdo a la jerarquía y destino del viaje, informe sobre los resultados del viaje o gestiones realizadas, plazo para la liquidación, cumpliendo con lo que establece el Artículo 25, Inciso 4 de la Ley de Municipalidades.

8. NO EXISTE EXPEDIENTE POR CADA OBRA EJECUTADA Y EN PROCESO

Al examinar los controles que tiene la Municipalidad de los proyectos ejecutados durante el período examinado, se comprobó que no se lleva expediente por cada una de las obras efectuadas y en proceso de ejecución, que sirva como base para el seguimiento del avance de la obra o determinar el costo acumulado de la misma.

RECOMENDACION 8 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda para que independientemente de la información contenida en la documentación de egresos, se elabore un expediente para el control de cada obra que se ejecute, como establece el Artículo 10 de la Ley de Contratación del Estado, dicho expediente debe contener toda la información relacionada con el proyecto, la que puede ser entre otra, la siguiente:

- Punto de acta de aprobación de la obra, por la Corporación Municipal;
- Licitación o cotizaciones según corresponda;
- Contrato firmado para la ejecución de la obra, el cual debe ser elaborado con todas las formalidades que establece la Ley de Contratación del Estado;
- Garantías (Anticipo, Cumplimiento, Calidad de Obra, Sostenimiento de Oferta)
- Orden de inicio;
- Hoja de control de valores desembolsados;
- Ordenes de cambio;
- Informes de avance de obra, del o los responsables de Supervisión;
- Acta de recepción;
- Cualquier otra información relacionada con el proyecto.

CAPITULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA

i. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), ha planteado una reconceptualización de la **Política Social** a largo plazo dirigiéndola hacia: 1) La reducción significativa de la pobreza; 2) La **descentralización** con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la **Auditoría Social**. Así mismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la **dignificación del ser humano como persona** expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en **Derechos Humanos** y la elaboración del presupuesto en función de las **Prioridades del Plan de Gobierno**, retomando así el concepto de Política Social en su significado de **integridad** en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP). Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un **desarrollo humano sostenible** y a incentivar el **potencial creador**, las **oportunidades** y las **capacidades de los pobres** y llegar a las poblaciones mas postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM)
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales.
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006-2010 con propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la **democracia participativa** con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto.

- El aceleramiento del **Desarrollo Económico Local (DEL)**, para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor.
- La reducción de la pobreza con base en la **iniciativa**, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP.
- La ampliación de la **cobertura, calidad y eficiencia** en la prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas.
- El fortalecimiento de la **transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal** para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las **auditorías sociales** para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción.
- **La racionalización del aparato estatal** con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente.
- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

ii. RESUMEN DE LOS FONDOS EJECUTADOS

Detalle	Saldo Inicial	Transferencia	Aporte Municipal	Fondos Comprometidos	Intereses	Total Ingresos	Total Proyectos Ejecutados	Disponibilidad
Primer Desembolso	0	995,563.61	2,499.00		5,347.64	1,003,410.25	998,681.29	4,728.96
Segundo Desembolso	4,728.96	995,563.61		98,435.55	8,776.40	1107504.52	1,096,077.47	11,427.05

La revisión de los desembolsos efectuados con los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) se realizó al 100%, verificando los procedimientos y controles establecidos en el proceso de: cotizaciones, órdenes de pago, pagarés firmados por los beneficiarios de los proyectos de mejoramiento de fincas de café y micro crédito, comprobación del saldo de la cuenta 21-302-016660-0 del Banco de Occidente, exclusiva para los fondos de la Estrategia para la Reducción de La Pobreza (ERP) y visitas realizadas a proyectos.

iii. PROYECTOS EJECUTADOS

En la revisión realizada a los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Santa María, Departamento de La Paz, con los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se comprobó que se ejecutaron los siguientes proyectos;

Nombre del Proyecto	Costo Total de Cada Proyecto (Expresado en Lempiras)
Mejoramiento de Fincas de Café	902,075.00
Mejoramiento de Techos	739,334.47
Micro crédito a familias pobres	316,800.00
Compra de Equipo de Oficina	71,050.08
Educación de adultos	35,499.00
Capacitación de Auditoría Social	30,000.21
Total	2,094,758.76

1. Mejoramiento de Fincas de Café:

De los fondos recibidos del primer desembolso, fue ejecutado el proyecto mejoramiento de fincas de café, el que benefició a los pequeños productores del municipio, a los que se entregó una bolsa de fertilizante y dinero en efectivo para el mejoramiento de sus fincas, la selección de los beneficiarios se realizó a través de los patronatos de las comunidades.

Estos valores fueron entregados en concepto de préstamo, cada beneficiario se comprometió a pagar el dinero que le fue entregado firmando un pagaré, el valor fue recuperado y retornado nuevamente en concepto de préstamo, la idea es que el dinero se este rotando, para favorecer a nuevos beneficiarios.

Nº de Beneficiarios	Bolsa de fertilizante por Beneficiario	Total Gastado en Fertilizante	Valor Entregado en Efectivo a 336 Beneficiarios	Total Entregado en Efectivo	Total (Expresado en Lempiras)
343	1	514,800.00	1,000.00	33,600.00	548,400.00

Para el segundo desembolso solamente se entregó el dinero en efectivo para mantenimiento de fincas a cada beneficiario, quienes firmaron un pagare por el dinero recibido, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº de Beneficiarios	Valor Entregado en Efectivo	Total (Expresado en Lempiras)
103	925.00	95,275.00
29	1,000.00	29,000.00
124	1,850.00	229,400.00
Total		353,675.00

2. Reparación de Techos:

Este proyecto fue ejecutado al 100%, se beneficiaron las familias mas pobres del municipio, la selección de los beneficiarios se realizó por medio de los patronatos de las diferentes aldeas.

Detalle	Nº de Familias	Laminas de Zinc	Libras de Clavos	Total (Expresado en Lempiras)
Primer desembolso	166	16	3	313,732.00
Segundo desembolso	198	16	3	425,602.47
Total				739,334.47

Los beneficiarios se presentaron a retirar los materiales a la Municipalidad, debidamente identificados y firmaron el control de entrega, el transporte y la instalación es por cuenta del beneficiario, con la supervisión de la Municipalidad.

3. Micro-Crédito a Familias Pobres:

En el perfil de proyectos está contemplado el de "Gallinas Ponedoras", el cual no fue posible ejecutarlo de acuerdo al perfil, por las limitaciones económicas de los beneficiarios, por lo que se decidió entregarles el dinero en efectivo, como capital semilla para invertirlo de acuerdo a su propia realidad, se beneficiaron 291 mujeres y 26 hombres cada beneficiario se comprometió a pagar el dinero que le fue entregado firmando un pagaré, la idea es no crear dependencia, sino fortalecer capacidades.

N ° de Beneficiarios	Valor Entregado en Efectivo	Total Entregado Expresado en Lempiras
316	1,000.00	316,000.00
1	800.00	800.00
317		316,800.00

4. Compra de Equipo de Oficina

De los fondos del primer desembolso se compró equipo de oficina para uso de la Municipalidad, el cual fue instalado y se encuentra funcionando, se detalla de la siguiente manera:

Descripción	Valores (Expresado en Lempiras)
2 Computadoras	33,801.94
Fotocopiadora Digital	32,000.00
Cámara Fotográfica	4,490.00
Regulador de Voltaje	646.16
Cable USB	111.98
Total	71,050.08

5. Educación de Adultos:

Este proyecto consiste en capacitar a 35 voluntarios de las diferentes comunidades con el fin de que estos impartan clases a las personas adultas del municipio, para llevar a cabo el proyecto se pagó transporte y alimentación por un costo total de Tres mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (L.3,435.00) y se compraron materiales por valor de Treinta y Dos mil Sesenta y Cuatro Lempiras (L.32,064.00), para un costo total invertido en el proyecto de Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Lempiras (L.35,499.00)

6. Capacitación en Auditoría Social

Se contrataron dos capacitadores para impartir 6 charlas sobre auditoría social, se seleccionaron 104 personas de diferentes comunidades y se les impartieron conocimientos sobre la Ley de Municipalidades y la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, el costo total es de Treinta Mil Lempiras Con Veintiún Centavos (L.30,000.21)

iv. CONCLUSION

Se concluye que los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), y la contraparte de la Municipalidad han sido invertidos razonablemente, han sido supervisados y orientados por el Alcalde, Vice-Alcalde y por la Comisión de Transparencia Municipal, ejecutados conforme a lo estipulado en los convenios y manuales para la administración y elaboración de los proyectos.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPITULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Santa María, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 9 de septiembre de 2007, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. DIETAS PAGADAS DE MAS

Al efectuar el análisis de gastos en concepto de dietas pagadas a los miembros de la Corporación Municipal, se comprobó que se efectuaron pagos por sesiones no celebradas, el valor presupuestado por sesión es de Quinientos Lempiras (L.500.00), en algunos meses se celebró solamente una sesión y se pagaron Mil Lempiras (L.1,000.00).

Lo descrito anteriormente ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00) (Ver anexo 3)**

RECOMENDACION 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal para que solamente pague dietas por sesiones asistidas, solicitando a la Secretaria Municipal la constancia de asistencia, cumpliendo con lo que establece la Ley de Municipalidades en su Artículo 35, párrafo 3.

COMENTARIO DEL AUDITADO

No se obtuvo respuesta escrita por parte del auditado.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Previo a efectuar cualquier pago, la Tesorera debe tener la evidencia de la documentación soporte, que da origen a las transacciones evitando así menoscabo en el patrimonio de la Municipalidad.

2. NO EXISTE DOCUMENTACION SOPORTE DE PAGOS EFECTUADOS

Al efectuar la revisión de la documentación soporte de las órdenes de pago, se comprobó que existen pagos por mano de obra, compra de materiales y otros pagos, de los cuales no existe la documentación soporte necesaria que los justifique, como ser facturas membretadas, contratos de mano de obra o recibos con la descripción que detalle el

concepto del gasto.

Descripción	Total Expresado en Lempiras
Compra de Materiales	241.954.00
Mano de Obra	219,875.00
Otros pagos	11,700.00
Total (Ver Anexo 4)	473,529.00

Lo descrito anteriormente ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS (L.473,529.00)**

RECOMENDACION 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Se deben establecer controles internos adecuados, tales como autorizar las órdenes de pago previo a realizar el pago, revisando que hayan sido elaboradas con la información completa, que se adjunte la documentación soporte e instruir al personal para que las registre y archive diariamente.

COMENTARIO DEL AUDITADO

No se obtuvo respuesta escrita por parte del auditado

COMENTARIO DEL AUDITOR

El Artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto, establece que: "Las operaciones que se registren en el sistema de administración financiera del sector público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo".

3. FALTANTE DE EFECTIVO

Al efectuar la determinación de saldo de efectivo se comprobó que existe un faltante de efectivo por la cantidad que se detalla a continuación:

Detalle	Valor (Expresado en Lempiras)
Ingresos	6,193,719.47
Egresos	6,179,188.17
Saldo Según Auditoría	14,531.30
Saldo en Bancos al 25 de Enero de 2006	7,896.79
Faltante (Ver Anexo 5)	6,634.51

Lo descrito anteriormente ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.6,634.51)**

RECOMENDACION 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer controles internos adecuados para la administración de ingresos y egresos recibidos por la Municipalidad para detectar errores voluntarios e involuntarios en el registro de las operaciones financieras de la Municipalidad.

COMENTARIO DEL AUDITADO

No se obtuvo respuesta escrita por parte del auditado.

COMENTARIO DEL AUDITOR

El faltante de efectivo se debe a que la administración superior no ha establecido controles para la custodia de los documentos y el registro de las transacciones financieras en forma oportuna, como se enuncia en el Capítulo III inciso 4 de Control Interno, tampoco se realizan arqueos periódicos y sorpresivos de los fondos.

Tegucigalpa, MDC., 29 de abril de 2008

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPITULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. REEMBOLSO DE DIETAS PAGADAS DE MAS

Al realizar la revisión de las órdenes de pago, se encontró que se efectuaron pagos de más en concepto de dietas, se notificó a las autoridades, quienes procedieron a rembolsar el valor a la tesorería municipal, mediante depósito efectuado a la cuenta de cheques 11-304-000061-1 en Banco de Occidente, de fecha 23 de octubre de 2007 (**Ver anexo 6**)

Nº	Nombre del Regidor	Fecha de la Orden de Pago	Meses Pagados	Nº Sesiones en el Mes Según Libro de Actas	Nº de Acta de Sesiones Celebradas	Valor Según Orden de Pago	Dietas Pagadas de Más
						(Valores Expresados en Lempiras)	
1	José Antonio Luna Reyes	29/11/2006	Agosto, Septiembre, octubre, Noviembre, Diciembre.	10	13,14,15,16,17,18,19,20,21,22	6,000.00	1,000.00
2	Jenry Padilla Melgar	28/11/2006	Agosto, Septiembre, octubre, Noviembre, Diciembre.	10	13,14,15,16,17,18,19,20,21,23	6,000.00	1,000.00
3	María Raquel Matute	27/11/2006	Agosto, Septiembre, octubre, Noviembre, Diciembre.	10	13,14,15,16,17,18,19,20,21,24	5,500.00	500.00
4	Eustacio Nicolás Aguilar	17/07/2007	Junio (no asistió a una sesión), Julio	4	10,11,12,13	2,000.00	500.00
Total						19,500.00	3,000.00

Tegucigalpa, MDC., 29 de abril de 2008

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal